CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A**, con RUC Nº 80068715 - 9 domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia esquina Tomás Romero Pereira, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA NELIDA LILIANA GAMARRA LABISTE,** con CI Nº 2.598.867, en su carácter de Representante Legal de la empresa; denominada en adelante el VENDEDOR/PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2015 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE,** adjudicado por **Resolución Nº 433/2015** de fecha 8 de junio de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.145/2015** de fecha 17 de junio de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 22 de junio de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				840	30	3	07	1.460.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.132.

Monto Total del Contrato hasta la suma de Gs.1.196.316.000 (mil ciento noventa y seis millones trescientos dieciséis mil guaraníes). Siendo el CONTRATO ABIERTO conforme a las cantidades máximas y mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2015 "ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			EMPRESA:			KEOPS GROUP S.A	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES con cantidad de dias de escolaridad reducidos a 70 dias	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES por 120 dias de escolaridad	PRECIO UNITARIO POR RACION	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA
1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 7077 "Río Paraná"	5,390	9,240	7,950	73,458,000
2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 7694 "MARIA FLORENCIA"	3,360	5,760	7,950	45,792,000

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 816 ¨Rdo. Hno. Lucas Bruder¨	12,950	22,200	7,950	176,490,000
4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 3320 ¨San Rafael¨	1,400	2,400	7,950	19,080,000
5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2434 Mcal José F. Estigarribia	1,260	2,160	7,950	17,172,000
6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2438 ¨San Carlos¨	1,820	3,120	7,950	24,804,000
7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 1540 ¨Acosta Ñu¨	3,010	5,160	7,950	41,022,000
8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2439 Jr. Aguedo González	1,400	2,400	7,950	19,080,000
9	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2431 Carlos Abel Arias	5,390	9,240	7,950	73,458,000
10	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 812 ¨Paulo Rotter¨	910	1,560	7,950	12,402,000
11	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 2437 ¨Doña Ma. Frank de Rotter¨	1,470	2,520	7,950	20,034,000

KEOPS GROUP S.A.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

12	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 4262 "Reasentamiento Extrasensales Yasyreta"	28,000	48,000	7,950	381,600,000
13	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 509 "Domingo Roobledo"	19,810	33,960	7,950	269,982,000
14	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	RACION	Escuela Básica Nº 7789 "Ntra. Sra. Stella Maris"	1,610	2,760	7,950	21,942,000
							1,196,316,000

Monto Total del Contrato hasta la suma de Gs.1.196.316.000 (mil ciento noventa y seis millones trescientos dieciséis mil guaraníes). Habrá un **ANTICIPO del 20% (veinte por ciento) del monto total de lo ofertado;** para lo cual se requerirá la presentación de la garantía de anticipo equivalente al 100% del monto a ser entregado en concepto de anticipo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de la Entrega: Los alimentos serán elaborados en cada una de las Instituciones Educativas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.
Plazo de Entrega: Media hora antes del horario de salida para el turno mañana y media hora antes del horario de entrada para el turno tarde.
Condiciones de la Entrega: El Almuerzo Escolar será diario y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (lunes a viernes) de la semana, contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En caso de asueto o feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en

KEOPS GROUP S.A.

virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución a recibirlo. Para lo cual la suspensión de las clases deberá comunicarse al proveedor a través de la Dirección de la Institución Educativa por vía fax o correo electrónico, por lo menos hasta las 14:00 hs, del día anterior a la suspensión de clases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación del cual surgirán los informes del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Garantía de Anticipo equivalente al 100% del monto del Anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

KEOPS GROUP S.A.

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

KEOPS GROUP S.A.
80068715 - 9

Sra. Nélida Liliana Gamarra Labiste
KEOPS GROUP S.A – Representante Legal